



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0421-R-2016

Huancayo, 18 FEB 2016

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto el expediente con registro N° 04884 del 29 de febrero de 2016 a través del cual don Leodan Wilson Filio Quincho, presenta carta notarial de renuncia a Contrato Administrativo de Servicios.

CONSIDERANDO:

Que mediante Informe Escalafonario N° 120-2016-OEU/UNCP el Jefe de la Oficina de Escalafón Universitario manifiesta que don Leodan Wilson Filio Quincho cuenta con la R.N° 04666-R-2009 con la que se dispone su Contrato Administrativo de Servicios CAS, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2009, adscrito al Centro de Idiomas; cuenta con sucesivas prórrogas anuales de contrato CAS en la Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados, adscrito al Centro de Idiomas hasta el 31 de diciembre de 2014; a través de la Resolución N° 3738-R-2015 se le renueva su Contrato CAS del 01 de enero al 31 de marzo de 2015, con R.N° 4014-R-2015 se amplía su Contrato CAS a partir del 01 de abril al 31 de diciembre de 2015 bajo los mismos términos; finalmente a través de la Resolución N° 0116-R-2016 se dispone la renovación de su Contrato Administrativo de Servicios hasta el 31 de marzo de 2016;

Que, Según el Artículo 10° literal c) del Decreto Legislativo N° 1057, concordante con el Artículo 13° literal 13.1 inciso c) del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que prescribe, El Contrato Administrativo de Servicios se extingue por: ... Decisión unilateral del contratado. En este caso, el contratado debe comunicar por escrito su decisión a la entidad contratante con una anticipación de 30 días naturales previos al cese. Este plazo puede ser exonerado por la autoridad competente de la entidad por propia iniciativa o a pedido del contratado. En este último caso, el pedido de exoneración se atenderá aceptado si no es rechazado por escrito dentro del tercer día natural de presentado;

Que con Carta de Renuncia Notarial de fecha 29 de febrero de 2016 don Leodan Wilson Filio Quincho presenta su renuncia irrevocable al Contrato Administrativo de Servicios – CAS, por motivos personales al cargo de Técnico de Laboratorio del Centro de Idiomas de la UNCP, debiendo ser efectiva a partir del 01 de marzo de 2016;

Que, a través del Informe N° 002-2016-OGP/UNCP del 30 de marzo de 2016 el Jefe de la Oficina General de Personal refiere que de acuerdo al Informe Escalafonario N° 120-2016-OEU/UNCP el interesado prestó servicios bajo el Decreto Legislativo N° 1057 a partir del 01 de enero de 2009 y cuenta con ampliación hasta el 31 de marzo de 2016; y al haber presentado su renuncia se debe emitir la resolución correspondiente, a partir del 01 de marzo de 2016;

Que, el Artículo 33° inciso c) del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, señala que el Rector tiene la atribución de dirigir la actividad académica, la gestión administrativa, económica y financiera; y

De conformidad a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes y a la opinión favorable del Asesor Legal;





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0421-R-2016

RESUELVE:

1° **RESCINDIR** en vía de regularización, el Contrato Administrativo de Servicios-CAS, a petición de parte de **don Leodan Wilson Filio Quincho**, dispuesto con Resolución N° 0116-R-2016; a partir del 01 de marzo de 2016.

2° **ENCARGAR** a la Dirección General de Administración y Oficina de Empleo y Desarrollo de Personal el cumplimiento de la presente resolución, a través de las Oficinas Generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase


Mg. HUGO ROSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL


Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR

C.c.: Rectorado/VRAC/DGA/OCI/Of. De Asesoría Legal/Oficina Gral. de Personal/ Oficina de Empleo y Desarrollo/ Of. Racionalización / Oficina de Remuneraciones y Pensiones/Oficina de Escalafón Universitario/Of. Gral. Bienestar / / Unidad de Ejecución Presupuestal/ interesado/jmq